

SOLICITUD PARA VINCULAR VEHICULO DE TRANSPORTE DE CARGA					OPERACIÓN						
CATEGORIA	TRANSPORTE DE CARGA				<i>(CORBETA RED)</i>						
DATOS DEL VEHICULO Y PROPIETARIO											
Nombre Responsable		<i>Juan Guillermo Spina</i>		Teléfono: 3147673230							
Nombres del Propietario		<i>Daniela Fernanda</i>		RUT #							
Documento de Identidad		1035 303657	Teléfonos	3212285868							
Dirección Residencia		<i>Belen La Palma</i>		E-mail	<i>DACO 2018 ED Hontmaica</i>						
Datos del Vehículo	Placa	TKI195	Marca:	<i>mITSUBISHI</i>	Modelo año: 2017						
	Tipo: Pax /Carga		Capac. Kg	4205	Cilindraje: 3908						
		Número	Compañía		Vigencia Día/Mes/Año						
SOAT		65308	<i>Liberty Seguro</i>		11/05/24						
TECNOMECHANICA			<i>Los Bucaros</i>		02/08/24						
INVIMA		47065									
FUMIGACION											
DATOS DE LOS CONDUCTORES AUTORIZADOS											
Nombres Conductor 1		<i>Juan Guillermo Spina</i>		Teléfonos	CARN. MANIPULACION						
Documento de Identidad		1038809187		3147673230	17						
Licencia de Conducción		1038809187		Vencimiento	12/01/2025						
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre						
Dirección Residencia		C/1A 110 125 A 42 EE49		E-mail							
Referencia amigo(a)		<i>Tcison</i>		Teléfono	3136574134						
Referencia Familiar		<i>Mi MAMA Marisol Alusco</i>		Teléfono	3003999449						
Referencia Familiar		<i>Jairo Ortíz</i>		Teléfono	3235079868						
Nombres Conductor 2											
Documento de Identidad				Teléfonos							
Licencia de Conducción				Vencimiento							
EPS Afiliado(a)		ARL Afiliado(a)		Pensión Afiliado(a)	Tipo de Sangre						
Dirección Residencia				E-mail							
Referencia Familiar				Teléfono							
Referencia amigo(a)				Teléfono							
Referencia amigo(a)				Teléfono							
<p>Manifestación voluntaria de querer vincular el vehículo de transporte especial y/o carga Spina para trabajar mediante convenio de colaboración y aceptación de las políticas de la Compañía:</p> <p>Acepto voluntariamente vincular el vehículo de placa: _____ de mi propiedad a CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y/o CERCANOS TRAVEL CLUB, para atender el contrato de Transporte de Pasajeros firmado entre CERCANOS RED TRANSCACCIONAL SAS y TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS. Acepto pagar los gastos de estudio, trámites de la vinculación y capacitación a que hubiere lugar, sin derecho a reclamar devolución alguna, una vez diligenciada y entregada la solicitud de vinculación. Me comprometo a cumplir con las políticas de la compañía en materia de confidencialidad de toda la información recibida, y la que recibiere de los portadores usuarios del servicio de transporte de pasajeros y/o carga. Acepto que Cercanos no se hará responsable por consecuencias de tránsito, ni por costos de inmovilización en el desarrollo y ejecución de dicho contrato. Acepto las oportunidades de prestar servicios de transporte de pasajeros o carga bajo mi responsabilidad y sujeto a las políticas de calidad, servicio y tarifas de Cercanos Travel Club, comprometiéndome a cumplir las órdenes de servicio que me asignen y/o acepte, con excelentes prácticas de servicio al cliente, honestidad, respeto y lealtad con CERCANOS. Acepto pagar a CERCANOS las fee por concepto de servicios que me autoricen a recargar a los clientes y socios del CLUB CERCANOS. Me comprometo juntando con los conductores asignados al vehículo utilizado a hacer lo que sea en los canales de comunicación interna, mantener en buen estado los distintivos, papelería, tecnologías y demás objetos promocionales, que llegase a recibir de la Compañía no pese de recibir y pagar las sanciones definidas por CERCANOS. Me comprometo a mantener en buen estado mecánico y de limpieza el vehículo affidado, además de exigir una excelente presentación del (los) conductor del mismo. Acepto y me comprometo a registrar todo servicio de transporte de pasajeros o carga que con mi vehículo preste a los afiliados a Cercanos Club o potenciales usuarios registrándolos con nombre y documento de identidad, entregándoles el carnet y recibe de pago de Cercanos y hacerles firmar el micro-contracto de afiliación o representación si fuese necesario. Acepto que CERCANOS incluya mis datos y los del conductor(s) en aplicaciones de georreferenciación, plataformas de registro y control para el envío de mensajes de texto, correos electrónicos y reporte ante centrales de riesgo o entidades de control del Estado. Acepto hacer parte del círculo de la excelencia en calidad y prestación del servicio. Me comprometo a divulgar las buenas velores y servicio de la compañía CERCANOS a todos los clientes y a no intentar de forma directa a ninguno de ellos su pena de la devolución del vehículo de forma inmediata de CERCANOS y del conductor en general.</p>											
<p>Aviso legal: Cercanos Red Transaccional SAS se reserva el derecho de aceptar o rechazar la presente solicitud sin comunicar las razones que la motivaron.</p> <table border="1"> <tr> <td>Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo</td> <td>Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS</td> </tr> <tr> <td><i>Juan Guillermo Spina</i></td> <td></td> </tr> <tr> <td>En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____</td> <td>En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____</td> </tr> </table>						Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS	<i>Juan Guillermo Spina</i>		En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____	En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____
Firma de aceptación del Propietario y/o conductor administrador del vehículo	Firma de Aceptación de parte de Cercanos Red Transaccional SAS										
<i>Juan Guillermo Spina</i>											
En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____	En Bogotá, D.C. a los _____ del mes de _____ de 20____										



Libertad y Orden

REPÚBLICA DE COLOMBIA

MINISTERIO DE TRANSPORTE



LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10027133959

PLACA TKI195	MARCA MITSUBISHI	LÍNEA FE83PC6SLGP	MODELO 2007
CILINDRADA CC 3.908	COLOR BLANCO		SERVICIO PÚBLICO
CLASE DE VEHÍCULO CAMION	TIPO CARROCERÍA ESTACAS	COMBUSTIBLE DIESEL	CAPACIDAD Kg/PSJ 4205
NUMERO DE MOTOR 4D34L16377		REG VIN N *****	
NUMERO DE SERIE *****		REG NÚMERO DE CHASIS N FE83PCA00383	REG N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRE(S) ARISTIZABAL CIRO JOSE BERTULIO		IDENTIFICACIÓN C.C. 70825483	

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP
***** 0

DECLARACION DE IMPORTACIÓN

01186100529299

VE FECHA IMPORT. PUERTAS
I 14/02/2007 2

LIMITACION A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

01/01/2007

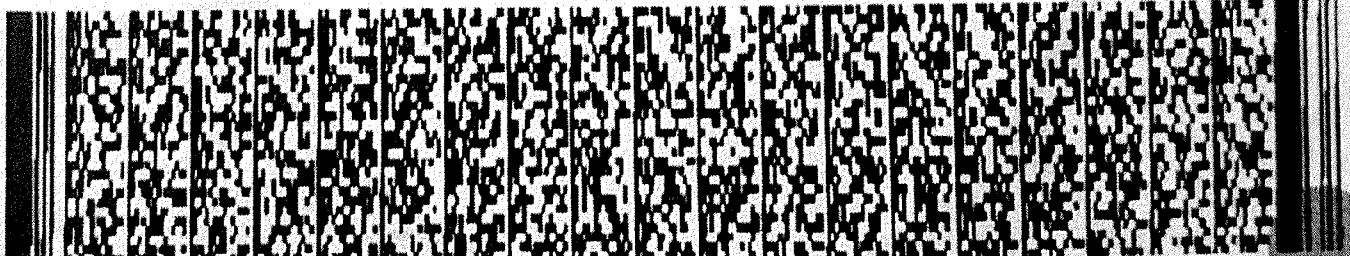
FECHA EXP. LIC. TTO.

07/09/2022

FECHA VENCIMIENTO

ORGANISMO DE TRÁNSITO

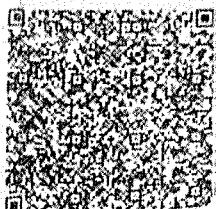
ESTRUCTURA DE TRÁNSITO MEDELLIN



LT02007274830



SOAT



NO. DE MOTOR	PLACA NO.	CLAS. VEHICULO	SERVICIO	CLASIFICACION	MERCADO
228765300	TKI195	CARGA O MIXTO	PUBLICO	3908	2007
PROPIETARIO MARCA			CARROCERIA		
2 UND. VEHICULO	MITSUBISHI		ESTACAS		
FE83PC06SLGP					
NO. DNI/SSN	NO. CHASIS Y NO. ETAPA		NO. VTM	CAPACIDAD TON	
4D34L16377	FE83PCA00383			4.21	
APELLIDOS Y NOMBRES DEL TOTORADOR		TELÉFONO TOTORADOR	TIPO DE INDICAMIENTO DEL TOTORADOR	NO. L. DE DOCUMENTO DEL TOTORADOR	CLASIFICACION TOTORADOR
MEDINA TANGARIFE, YURI NATALIA		3127447183	CC	1035303138	MEDELLIN
TIPO DE ASESINATO		COD. INICIAL EXPEDICION	CLAVE PROPIEDAD	NO. FOLIO CASO	CLASIFICACION EXPEDICION
AT1333		14	9342 103	0	MEDELLIN
TURPA	PROB. MORT.	CONTRIBUCION RECIBIDA	TAXE RUT	ADORNOS PARA VICTIMA	
310	\$ 537000	\$ 279200	\$ 2100	A. PARTES MEDICAS QUIMICAS O DE PARA-ANALISIS Y HOSPITALIZADA VICTIMA	
				B. GASTOS DE TRANSPORTE Y MOVILIZACION DE VICTIMA	
				C. INCAPACIDAD PERMANENTE	
				D. MUERTE Y GASTOS FUNERARIOS	
TOTAL A PAGAR \$ 818300					
TASA AUTORIZADA					
180					
MÍNIMOS					
750					
LEGALES					
DIARIOS					
VIGENTES					

-LOS-
SEGURA

HASTA NUESTROS EXPERTOS
EN SEGUROS USAN NUESTRAS
LÍNEAS DE ATENCIÓN



Bogotá
307 7050



Línea nacional
01 8000 110000

Defensa se encarga de la ejecución del plan de contingencia establecido.
Este plan se basa en RGA, en las habilidades que se tienen para actuar ante el riesgo y en la disponibilidad de recursos para hacerlo.

Los resultados de la evaluación de las estrategias de respuesta
propuestas en el informe anteriormente mencionado.

1945-1946 学年 1946-1947 学年 1947-1948 学年 1948-1949 学年
1949-1950 学年 1950-1951 学年 1951-1952 学年 1952-1953 学年
1953-1954 学年

Modificaciones voluntarias de la vigilancia para el control de las enfermedades: Las "modificaciones" podrán incluirse en los informes de vigilancia con autorización del director de Epidemiología y de acuerdo con las regulaciones.

10. The following table shows the number of hours worked by 1000 employees.

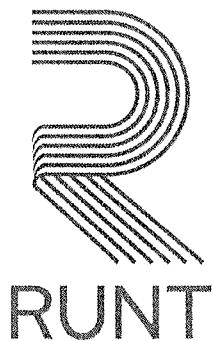
LA FEDERACION DE ESTADOS UNIDOS, CONOCIDA COMO LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA, EN EL AÑO DE 1981, DECIDIÓ DEDICAR UNA DE SUS SEMANAS PARA CONMEMORAR LA HISTORIA Y EL HERENCIAL DE LAS PERSONAS DE RAZA NEGRA. ESTA SEMANA SE LLAMA SEMANA DE CONMEMORACION DEL HERENCIAL Y AFRICANO AMERICANO. LA SEMANA DE CONMEMORACION DEL HERENCIAL Y AFRICANO AMERICANO SE CELEBRA DEL 15 AL 21 DE MARZO. ESTA SEMANA SE CELEBRA EN HONOR AL HERENCIAL MARTIN LUTHER KING, JR., UN HERENCIAL QUE TRABAJÓ POR LOS DERECHOS DE LOS AFROAMERICANOS. LA SEMANA DE CONMEMORACION DEL HERENCIAL Y AFRICANO AMERICANO ES UNA SEMANA PARA RECORDAR LA HISTORIA Y HERENCIAL DE LOS AFROAMERICANOS. LA SEMANA DE CONMEMORACION DEL HERENCIAL Y AFRICANO AMERICANO ES UNA SEMANA PARA RECORDAR LA HISTORIA Y HERENCIAL DE LOS AFROAMERICANOS.

1. Name: ROBERT DUDLEY BROWN CO.
2. Name: ROBERT DUDLEY BROWN CO.
3. Name: ROBERT DUDLEY BROWN CO.
4. Name: ROBERT DUDLEY BROWN CO.



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
MINISTERIO DE AMBIENTE Y
DESARROLLO SOSTENIBLE

Libertad y Orden



CERTIFICADO DE REVISIÓN TÉCNICO MECÁNICA Y DE EMISIONES CONTAMINANTES

No. 167547065

DATOS CENTRO DIAGNÓSTICO

Entidad que expide el certificado: CENTRO DE DIAGNOSTICO LOS BUCAROS S.A.S

NIT: 900139778 **No. de Certificado de Acreditación:**

Fecha de expedición: 2023/08/02 **Fecha de vencimiento:** 2024/08/02

DATOS VEHÍCULO

PLACA: TKI195 **CLASE:** CAMION

MARCA: MITSUBISHI **MODELO:** 2007

SERVICIO: Público **COMBUSTIBLE:** DIESEL

CILINDRAJE: 3908 **NRO. MOTOR:** 4D34L16377

NRO. CHASIS: FE83PCA00383 **VIN:**

LÍNEA: FE83PC6SLGP

COLOR: BLANCO

NOMBRE PROPIETARIO: JOSE B. ARISTIZABAL C.

FIRMA DEL RESPONSABLE

OSCAR DE JESUS DURAN BUSTAMANTE



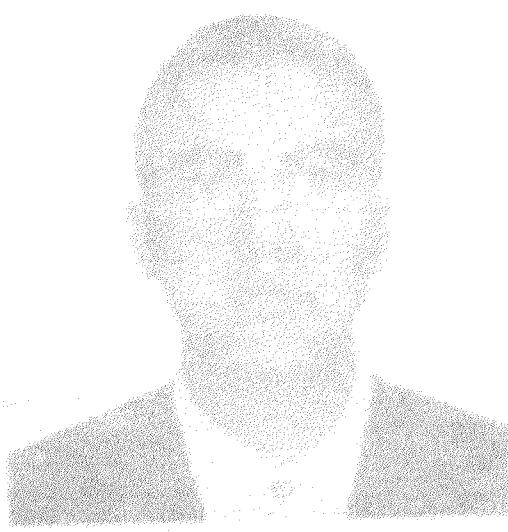
REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CIRCULAR DE CULIACÁN

NÚMERO : 1.038.809.187

OSPINAS PULGARIN

JUAN GUILLERMO

JUAN GUILLERMO OSPIÑAS



06-DIC-1997

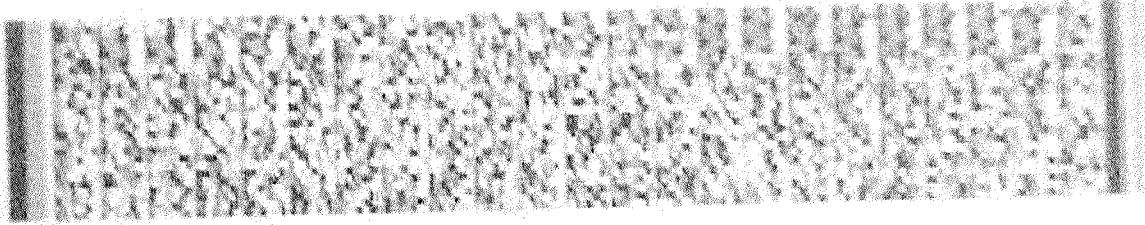
MEDELLIN
(ANTIOQUIA)

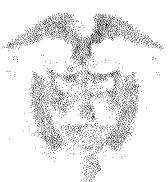
1.65

O-

M

27-ENE-2010 CHICAGO





REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE
LICENCIA DE CONDUCCIÓN

Liberad y Orden

No. 1123456789

NOMBRE:

JUAN GUILLERMO OSPINA PULGARIN

FECHA DE NACIMIENTO:

04-12-1981

D

FECHA DE EXPEDICIÓN:

12-01-2022

ESTADÍSTICA DEL TRANSPORTE

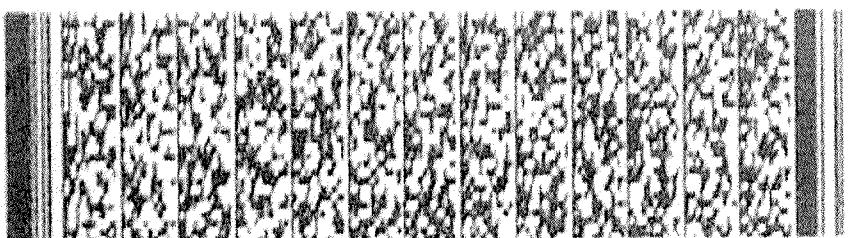
ORGANISMOS DE TRABAJO EXPEDIDOS:

ESTACIÓN TÉLEUTTO COPACABANA



CATEGORIAS AUTORIZADAS

CATEGORIA	CLASE DE VEHICULO	VALIDADES	SERVICIO
A2	MOTOCICLETA Y MOTOCICLO DE CUALQUIER CILINDRADA	03-02-2026	PARTICULAR
B2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CUATRIMOTO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUEYTA Y BUS	12-01-2032	PARTICULAR
C2	AUTOMOVIL, MOTOCARRO, CAMPERO, CAMIONETA, MICROBUS, CAMION, BUEYTA Y BUS	12-01-2025	PUBLICO



ESTA LICENCIA ES VALIDA EN TODO EL TERRITORIO NACIONAL

16092008141042

COMPROVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

Entre José Berlilio Bustizabal Ciro, mayor de edad, identificado como aparece al pie de su firma, quien en el texto del presente documento se denominará simplemente como **EL VENDEDOR**, y Romela Fernanda Tanganife también mayor de edad, quien se identifica como aparece al pie de su firma y se designará en lo sucesivo como **EL COMPRADOR**, hemos convenido en celebrar un contrato de compraventa que se regirá por las normas legales aplicables a la materia y en especial por las siguientes cláusulas:

Objeto. – **EL VENDEDOR** se compromete a transferir al **COMPRADOR** la propiedad del vehículo automotor que a continuación se identifica:

Placa: <u>TKE 195</u>	Marca: <u>Mitsubishi</u>	Línea: <u>FEB3PC65L6P</u>
Clase: <u>CAMION</u>	Color: <u>Blanco</u>	Servicio: <u>público</u>
Motor: <u>4D34L163-77</u>	Capacidad <u>4205</u>	Puertas: <u>2</u>
Serie: <u></u>	Chasis: <u>FEB3PCA00383</u>	Modelo: <u>2007</u>

Precio. - Como precio del automotor descrito las partes han acordado la suma de (\$ 65,000.000)

Forma de pago. – **EL COMPRADOR** se compromete a pagar el precio a que se refiere la cláusula anterior en la siguiente forma:

Obligaciones del VENDEDOR. - **EL VENDEDOR** se obliga a hacer entrega del vehículo en buen estado, libre de gravámenes embargos, multas, impuestos, pactos, pactos de reserva de dominio y cualquiera otra circunstancia que afecte el libre comercio del bien objeto del presente contrato. Igualmente, el **VENDEDOR** se obliga a realizar las gestiones de traspaso dentro de los () días posteriores a la firma del presente escrito.

Cláusula penal. Las partes establecen como sanción pecuniaria a cargo de quien incumpla una cualquiera de las estipulaciones derivadas de este acto jurídico la suma de (\$), cantidad de la cual será acreedora la otra.

Gastos. – Los gastos que se ocasionen con motivo de esta compraventa serán cubiertos por

En señal de conformidad, los contratantes suscriben este documento ante testigos hábiles, en la ciudad de _____ el día _____
del mes de _____ del año _____

Notas adicionales:

EL VENDEDOR BERTULIO ARISTISABAL

C.C. 70.825.403.

Huella

Dirección: calle 56 #54-45 Ciudad: Bello Tel: 3113565814

EL COMPRADOR DANIELA MEDINA T.

C.C. 1.025.303.657

Huella

Dirección: calle 30 # 79a-64.

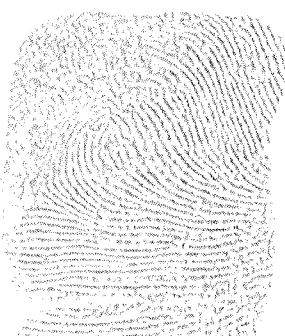
Ciudad: Medellín.

Tel: 3212209668.

TESTIGO _____

C.C.

b



FECHA DE NACIMIENTO 14-ABR-1991

CAÑASGORDAS
(ANTIOQUIA)
LUGAR DE NACIMIENTO

1.64
ESTATURA

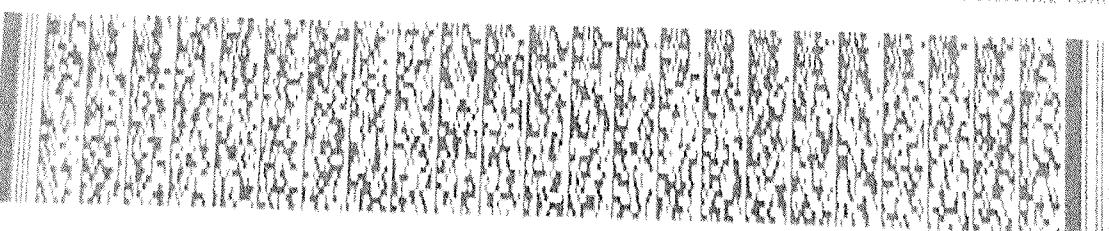
O+
G.S. RH

F
SEXO

15-ABR-2009 CAÑASGORDAS
FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

VERCE DERECHO

Boletín Social, Junio 2009
REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SÁNCHEZ TORRES



P-0107600-00162939-F-1035303657-20090715

0013499814A 1

29514473

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 1.035.303.657

MEDINA TANGARIFFE

APELLIDOS

DANIELA FERNANDA

NOMBRES

Daniela Medina ↑
FIRMA



DIAN

Formulario del Registro Único Tributario

001

2. Concepto 0 2 Actualización

4. Número de formulario

14974407554



5. Número de Identificación Tributaria (NIT)

6. DV

12. Dirección seccional

1 0 3 5 3 0 3 6 5 7 | 8

Impuestos de Medellín

14. Buzón electrónico

1 1

IDENTIFICACIÓN

24. Tipo de contribuyente

Persona natural o sucesión ilíquida

25. Tipo de documento

Cédula de Ciudadanía

26. Número de Identificación

1 0 3 5 3 0 3 6 5 7

27. Fecha expedición

2 0 0 9 0 4 1 5

Lugar de expedición

28. País

COLOMBIA

1 6 9

29. Departamento

Antioquia

30. Ciudad/Municipio

Cañasgordas

1 3 8

31. Primer apellido

MEDINA

32. Segundo apellido

TANGARIFE

33. Primer nombre

DANIELA

34. Otros nombres

FERNANDA

35. Razón social

36. Nombre comercial

37. Sí/No

UBICACIÓN

38. País

COLOMBIA

1 6 9

39. Departamento

Antioquia

40. Ciudad/Municipio

Medellín

0 0 1

41. Dirección principal

CL 30 79 A 64 AP 501

42. Correo electrónico

daco2108@hotmail.com

43. Código postal

44. Teléfono 1

3 2 1 5 7 9 7 6 0 6

45. Teléfono 2

3 2 1 2 2 8 5 8 6 8

CLASIFICACIÓN

Actividad económica

Actividad principal

46. Código

47. Fecha inicio actividad

8 6 9 9

2 0 1 0 1 2 1 0

Actividad secundaria

48. Código

49. Fecha inicio actividad

4 9 2 3

2 0 2 0 0 2 0 3

Otras actividades

50. Código

1

2

Ocupación

51. Código

52. Número establecimientos

5 1 3 2

Responsabilidades, Calidades y Atributos

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
53. Código	5	4	9																						

05- Imp. renta y compl. régimen ordinario

49 - No responsable de IVA

Usuarios aduaneros

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26
54. Código																									

Exportadores

55. Forma	56. Tipo	Servicio	1	2	3
		57. Modo			
		58. CPC			

IMPORTANTE: Sin perjuicio de las actualizaciones a que haya lugar, la inscripción en el Registro Único Tributario -RUT-, tendrá vigencia indefinida y en consecuencia no se exigirá su renovación

Para uso exclusivo de la DIAN

59. Anexos SI NO

60. No. de Folios: 0

61. Fecha 2024 - 01 - 22 / 15 : 20: 33

La información suministrada a través del formulario oficial de inscripción, actualización, suspensión y cancelación del Registro Único Tributario (RUT), deberá ser exacta y veraz; en caso de constatar inexactitud en alguno de los datos suministrados se adelantará los procedimientos administrativos sancionatorios o de suspensión, según el caso, Parágrafo del artículo 1.6.1.2.6 del Decreto 1625 del 2016. De igual manera al formalizar el trámite el usuario fue informado y acepta la política de tratamiento de datos ley 1581 de 2012.

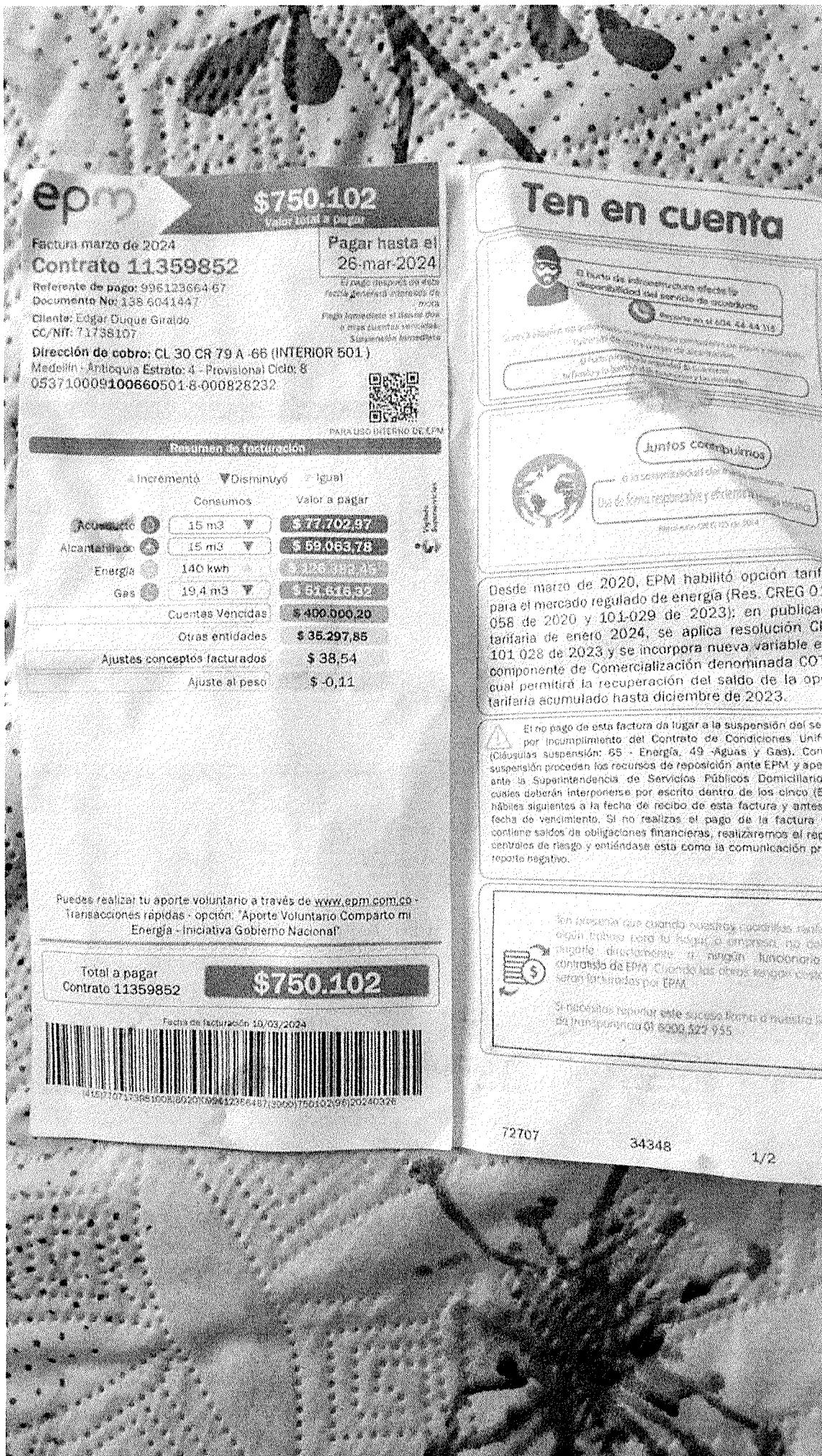
Firma del solicitante:

Sin perjuicio de las verificaciones que la DIAN realice.

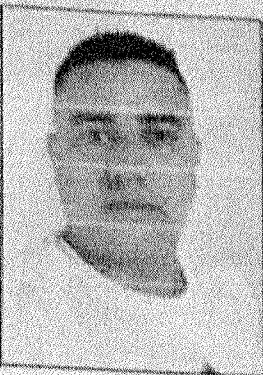
Firma autorizada:

984. Nombre MEDINA TANGARIFE DANIELA FERNANDA

985. Cargo CONTRIBUYENTE



HOJA DE VIDA JUAN GUILLERMO OSPINA PULGARIN



Datos Personales

DATOS PERSONALES

Cédula de Ciudadanía

1.038.809.787 de Chigorodó

Fecha De Nacimiento

04/12/1991

Edad

31 años

Dirección

Cll 125 a 42 ee 53 Popular N° 2

Celular

314 767 32 30

Personas a Cargo

5 (Sobrinos, Mama y Papa)

Estado Civil

Soltero

Cargo Solicitado

CONDUCTOR

Perfil

Me considero una persona responsable, creativa, con iniciativa y puntualidad, asumo con agrado los retos y metas que su organización me pudiera plantear; con buen manejo de relaciones interpersonales, facilidad para trabajar en equipo, en condiciones de alta presión, así como para resolver problemas eficientemente y lograr las metas trazadas por la empresa y mi grupo de trabajo.

Estudios Realizados

ESTUDIOS REALIZADOS

Primaria

I.E FE Y ALEGRIA
GRADO: 4º

Referencias Familiares

Nombre	Delsy Johana Ospina
Cargo Desempeñado	Oficios Generales
Teléfono	310 603 84 73
Parentesco	Hermana

Referencias Personales

Nombre	Paula Andrea
Cargo Desempeñado	Ama de casa
Teléfono	310 664 91 41

Nombre	Jairo Ortiz
Cargo Desempeñado	Conductor
Teléfono	323 507 98 68

JUAN GUILLERMO OSPINA PULGARIN
C.C 1.0383809.187 DE CHIGORO

Medellín, 12 de March de 2024

LA DIRECCIÓN DE AFILIACIONES Y RECAUDOS

HACE CONSTAR:

Que la(s) persona(s) relacionada(s) en el siguiente listado, se encuentra(n) afiliada(s) en Riesgos Laborales desde las fechas indicadas, a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A como trabajadores de CENTRO ENLACES SAS.

A continuación se relacionan las fechas de afiliación

Número identificación	Nombre	Fecha inicio cobertura	Fecha fin cobertura	Código de transacción	Tipo Cotizante	Estado
Centro de trabajo:	0004522901 MANIPULAR Y TRANSPORTAR CARGA DE TERCEROS			Clase: 4	Porcentaje Cotización:	4.35 %
C1038809187	OSPINA PULGARIN JUAN GUILLERMO	13/03/2024		18215190	DEPENDIENTE	POR INICIAR

null

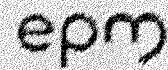
Atentamente,

Dirección de Afiliaciones y Recaudos

Este certificado tiene validez para efectos de afiliación del trabajador a SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A así como para su desafiliación
Importante: La información contenida en este certificado puede ser validada en cualquier momento por SEGUROS DE VIDA SURAMERICANA S.A

Este certificado fue generado con la información registrada en la base de datos el 12/03/2024 15:12:10 .
Los trabajadores marcados con asterisco (*) son afiliados Independientes.
Las coberturas marcadas con dos asteriscos (**) son coberturas pendientes de retiro.

Dirección IP: 64.76.214.36, 192.230.104.10, 172.16.42.57

The logo for EPM (Energía de Medellín) is displayed in a stylized, lowercase, italicized font.

Certificado servicios prepago

EPM certifica que en la dirección CL 125 A CR 42 EE -49 de MEDELLÍN - ANTIOQUIA con elemento de medición 01326911037 estrato 1, se presta el servicio de ENERGIA PREPAGO MERCADO REG bajo EL CONTRATO 4013567 desde el 08 DE FEBRERO DE 2008.

Fecha de expedición 13 DE MARZO DE 2024.

En virtud de lo establecido en el artículo 10 del Decreto Reglamentario 836 de 1991, este certificado no requiere Firma Autógrafa.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 - 5

CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA, MERCANCÍA Y RECAUDO DE DINERO DE FORMA FÍSICA,
DATAFONO Y/O MEDIANTE TRANSFERENCIA BANCARIA.

Entre la empresa TRASLADOS Y LOGISTICA S.A.S, en convenio con la unidad de negocio CERCANOS CARGO identificada con el NIT 901.289.681 - 5 representada legalmente por RICARDO MARTÍNEZ, C.C. 19.471.661 de Bogotá con domicilio principal en la ciudad de Bogotá D.C quien para efectos de este contrato se denominará **EL CONTRATANTE**, y contratista No.1 Daniel Modino T (CC No. 1035303651) propietario del vehículo de placa No. TN1195 Contratista No. 2 Juan Guillermo (CC No. 1038909182), personas naturales, que actúan de manera independiente y autónoma y con domicilio principal en la ciudad de Medellín que de ahora en adelante se denominaran **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, suscriben el presente **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO**, el cual estará regulado por las normas contenidas en el Código de Comercio, las leyes y decretos que regulan el servicio de logística, transporte de mercancía y recaudo de dinero en efectivo.

En consecuencia, para la adecuada ejecución del presente contrato **LAS PARTES** se comprometen al cumplimiento de las siguientes: **CLÁUSULAS**.

PRIMERA: DEFINICIONES. Para los efectos del presente acuerdo, las expresiones enunciadas a continuación tendrán el significado aquí previsto.

- 1) **OPERADOR LOGÍSTICO:** Es quien se encarga de operar el servicio de transporte terrestre mixto, tanto de carga liviana como de pasajeros, y recaudo de dinero, en este caso CERCANOS CARGO.
- 2) **CLIENTE ORDENANTE:** Es la empresa que contrata los servicios de CERCANOS CARGO, en este caso, Corbeta.
- 3) **PLATAFORMA TECNOLÓGICA:** Es la herramienta tecnológica de propiedad del cliente ordenante para asignar y controlar el trasporte y entrega de Mercancía. EL CONTRATANTE podrá contar o solicitar una plataforma para rastrear el vehículo.
- 4) **BIENES QUE SE TRANSPORTARAN, ENTREGARÁN Y SE COBRAN:** Son los productos, objetos y artículos que EL CLIENTE ORDENANTE despachará a domicilio a través DEL CONTRATANTE y esté a su vez a través del personal que disponga para tal fin; desde un punto de origen hacia uno o varios destinos urbanos o municipales.
- 6) **COMERCIOS O TIENDAS Y DESTINATARIOS:** Son los clientes finales DEL CLIENTE ORDENANTE que solicitaron un pedido y que su negocio está localizado dentro del casco urbano de las ciudades o municipios de Colombia en donde se desarrolle el presente contrato de logística, transporte y recaudo.
- 7) **COORDINADORES DEL CLIENTE ORDENANTE:** Personal que depende exclusivamente de ELLOS y quien asigna las rutas y entrega la mercancía a los colaboradores contratados por EL CONTRATANTE.
- 8) **COORDINADORES DEL CONTRATANTE:** Personal que depende exclusivamente del CONTRATANTE y quien coordina horarios, asigna vehículos y conductores para las entregas del CLIENTE ORDENANTE.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

9) RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO: El que deberá realizar EL (LOS) CONTRATISTA (S) o sus colaboradores, a los clientes, tiendas o comercios y que deberá ser depositado o entregado diariamente en las cuentas DEL CONTRATANTE o al personal autorizado para tal fin.

10) MANUAL DE PROCEDIMIENTO. Es el documento anexo # 1, desarrollado por EL CONTRATANTE y EL CLIENTE ORDENANTE para el buen desarrollo del objeto del contrato.

11) TARIFAS: Anexo No. 2 que hace parte integral del presente contrato para que EL (LOS) CONTRATISTA (S) presenten sus CUENTAS DE COBRO.

12) AUTORIZACIÓN DE CONSULTA EN CENTRALES DE RIESGO: Anexo No. 3 que debe ser firmado, tanto por EL (LOS) CONTRATISTA (S), como del personal que contrate para llevar a cabo el objeto del contrato.

SEGUNDA: OBJETO. Es la entrega de mercancía tipo abarrotes o verduras, paquetería, materiales de construcción, entre otros, que el cliente ordenante disponga, en vehículos de transporte de carga o mixto (carga y pasajeros), particular o público, certificado para carga de alimentos en el caso que se necesite; el recaudo de dinero en datafono y/o efectivo, el correspondiente depósito en bancos, corresponsales bancarios o entrega de este AL CONTRATANTE, así mismo, la devolución de mercancía en perfecto estado en caso de ser devuelta por los clientes de COIBETZ.

TERCERA: MODALIDAD DE SERVICIO. LOGÍSTICA, TRANSPORTE DE CARGA Y RECAUDO: Servicio que se prestará dentro de las ciudades o municipios de Colombia, que EL CLIENTE ORDENANTE requiera y que sea viable y sostenible de prestar, por vehículos que sean diseñados para tal fin, conducidos por personal capacitado y con licencia de conducción expedida por el Ministerio de Transporte en dado caso se requiera para tal fin. También el servicio de recaudo de dinero en efectivo y/o datafono y depósito del mismo al Contratante a través de bancos, corresponsales bancarios o los canales autorizados por El Contratante. **PARÁGRAFO 1:** EL (LOS) CONTRATISTA (S) o sus colaboradores llegarán en su medio de transporte adecuado a los puntos de origen programados por EL CLIENTE ORDENANTE y se definirá para cada uno, la entrega de las mercancías, el sector de entrega de los pedidos y el correspondiente recaudo. **PARÁGRAFO 2:** EL (LOS) CONTRATISTA (S), deberá garantizar de forma directa o por medios de sus colaboradores un mínimo de entregas diarias conforme a la capacidad de carga de su vehículo, en cuanto a peso, volumen y cantidad de artículos y número de órdenes asignadas por el Cliente ordenante, siempre buscando la mejor productividad para LAS PARTES involucradas en el presente contrato. **PARÁGRAFO 3:** Si EL (LOS) CONTRATISTA (S) si a bien considera, desea disponer de colaboradores como conductor (es) y/o ayudante (s) para llevar a cabo el cumplimiento del objeto del contrato, deberá velar que esta(s) persona(s) se encuentre cotizando al Sistema de Seguridad Social, con el riesgo que conlleva la actividad prestada e informar AL CONTRATANTE.

CUARTA: OBLIGACIONES DE LAS PARTES:

- 1) **DE EL (LOS) CONTRATISTA (S)** a) Poner a disposición DEL CONTRATANTE el vehículo identificado con placa TK1195 o un reemplazo en perfectas condiciones y con su debida documentación al dia como el Seguro Obligatorio para Accidentes de Tránsito (SOAT), tecnomecánicas, pólizas extracontractuales, certificado de transporte de alimentos (anteriormente carnet de manipulación de alimentos (si aplica para la operación que ha sido asignado), programa contenido e intensidad horario, Fumigación). junto con su correspondiente personal para la entrega de pedidos del CLIENTE ORDENANTE en la ciudad de Medellín y sus municipios aledaños. b) Entregar a los clientes, comercios o tiendas del CLIENTE ORDENANTE, la mercancía que se le entregue, en perfectas condiciones. c) Recaudar, entregar y depositar el dinero correspondiente de la mercancía recibida y entregada, en las cuentas bancarias o a las personas autorizadas por EL CONTRATANTE,



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

al igual que los dineros que sean recibidos por otros medios por parte del **CLIENTE ORDENANTE**, ya sea por datáfono, transferencias bancarias o billeteras virtuales (Nequi, Daviplata, Movii, etc.), con su respectivo soporte que en caso de ser adulterado y/o falsificado puede ser sujeto a las sanciones previstas en la ley penal. d) Entregar a los Coordinadores autorizados por **EL CLIENTE ORDENANTE**, la mercancía objeto de devolución por parte de los clientes, tiendas o comercios. e) Prestar el servicio de entrega de mercancía y recaudo de forma oportuna, eficiente y respetuosa a los comercios que disponga **EL CLIENTE ORDENANTE**, a sus coordinadores y a los **DEL CONTRATANTE**. f) Garantizar que el vehículo con los cuales prestará el servicio esté en óptimas condiciones de funcionamiento e higiene, de manera que proporcione garantía y oportunidad en las entregas. Para tal efecto, el vehículo y colaboradores deben estar certificados, en manipulación y transporte de alimentos, según el Artículo 11 de la Resolución No. 2674/2013 en caso que en la operación se requiera el transporte de alimentos, por el contrario, las estipulaciones exigidas por las autoridades competentes. g) Cumplir con los horarios y condiciones de contrato definidos por **EL CLIENTE ORDENANTE**. h) En caso de varada del vehículo dispuesto para el cumplimiento del contrato, avisar inmediatamente a los coordinadores tanto **DEL CONTRATANTE** como **DEL CLIENTE ORDENANTE** y encontrar su reemplazo, optando que mantenga sus mismas características y capacidad de cargue para que no se afecte la operación. i) En caso de pérdida por parte de EL (LOS) CONTRATISTA (S) y/o sus colaboradores deberán pagar la totalidad de la mercancía perdida o averiada que resulte por su mal manejo o descuido. j) En caso de pérdida o hurto deberá pagar la totalidad del dinero que haya perdido o le hayan hurtado en el desarrollo de la operación. k) Tener al día la afiliación y pago al sistema de seguridad social, tanto de **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, como de sus colaboradores (Se deja expresa constancia que EL (LOS) CONTRATISTA(S) será el responsable del pago de salarios, seguridad y prestaciones sociales del personal que emplee para la prestación del servicio y que previo al pago de honorarios que causa este contrato deberá adjuntar el pago de la seguridad social de sus colaboradores, para continuar desarrollando el objeto del contrato.) l) Diligenciar eficaz y oportunamente, la app **DEL CLIENTE ORDENANTE** y los formatos entregados por **EL CONTRATANTE** para el correcto control de la operación. m) Cumplir y hacer cumplir al personal a cargo con las políticas del Plan Estratégico de Seguridad Vial **DEL CONTRATANTE** y exigidas por el Gobierno Nacional. n) El vehículo en dado caso se requiera para el transporte de alimentos requerirá para dar cumplimiento a la prestación del servicio entre 1 a 6 canastillas, las cuales podrá ser validadas previamente con **EL CONTRATANTE** o el **CLIENTE ORDENANTE** al inicio de la operación, en caso que **EL (LOS) CONTRATISTA (S)**, utilice las del **CLIENTE ORDENANTE**, deberá regresar al sitio de origen a devolverlas el mismo día que termine la ruta. o) Utilizar decorosamente la indumentaria y distintivos que **EL CLIENTE ORDENANTE** o **EL CONTRATANTE** les entreguen para mantener una óptima prestación del servicio y posterior a la finalización del contrato cesar la utilización de prendas de vestir que contengan logos distintivos a la compañía y sus clientes. En caso de terminación del contrato, se obliga a devolver los elementos recibidos. q) Presentar oportunamente las cuentas de cobro bien diligenciadas y con los debidos soportes que se requieren como son las planillas de ruta y entrega diligenciadas, las consignaciones efectuadas en banco o correspondientes bancarios, desprendibles de datafonos o el recibo de caja en caso de haber entregado el dinero en las oficinas de Cercanos.

- 2) **DEL CONTRATANTE** a) Suministrar a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** información oportuna sobre horarios, lugar de origen para cargue de la mercancía. b) Coordinar la capacitación a **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** en todo lo relacionado con el manejo de mercancías, recaudo de dinero en efectivo, atención de Clientes y resolución de problemas relacionados con el objeto del contrato. c) Facilitar el registro para la descarga de la App Corbeta. d) Cancelar oportunamente a **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** las cuentas de cobro presentadas para pago. e) Informar sobre novedades que puedan afectar el desarrollo de la operación. f) Velar porque el personal coordinador lo trate con respeto. g) Capacitar sobre las políticas de Seguridad Vial.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 6

QUINTA: HONORARIOS, FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO. El valor del presente contrato será determinable mediante la modalidad de cantidad de entregas y días en servicio efectivo semanal multiplicada por la tarifa correspondiente y los costos adicionales que haya autorizado EL CONTRATANTE. La facturación será semana vencida y el pago 15 días después de radicada la cuenta de cobro. Los cortes para presentar la cuenta de cobro se harán cada domingo y se presentará al siguiente día hábil, a los coordinadores DEL CONTRATANTE, acompañada de los pagos de seguridad social de quien facture. El componente de aportes para la seguridad social se deberá calcular sobre el 30% del valor cobrado mensualmente, el 70% restante, corresponde a gastos de vehículo. Las tarifas a tener en cuenta para el desarrollo del presente contrato son la estipuladas en anexo No. 2 y que son parte integral del mismo. **PARÁGRAFO UNO:** En todo caso EL (LOS) CONTRATISTA(S), autoriza AL CONTRATANTE a descontar los valores a que haya lugar por el incumplimiento en la devolución de mercancías o dinero. Así mismo, se obliga a firmar un pagaré en blanco con codeudor y su correspondiente carta de instrucción de diligenciamiento, autorizando AL CONTRATANTE a hacerlo efectivo para cobro, únicamente en los siguientes casos: a. Cuando no entreque o deposite el dinero en efectivo recaudado a diario, b. cuando dañe, deteriore o pierda mercancía recibida; o c. cuando no entreque al CLIENTE ORDENANTE las mercancías devueltas por los comercios. **PARÁGRAFO DOS:** En caso de que EL (LOS) CONTRATISTA(S) abandone, incumpla su programación diaria por motivos injustificados, EL (LOS) CONTRATISTA (S) pagará como indemnización AL CONTRATANTE una sanción económica de 4 SMDLV que para el año 2022 es de \$ 66.700. En todo caso, EL (LOS) CONTRATISTA(S) tiene la posibilidad bajo su propia autonomía de conseguir el vehículo y personal de relevo con las mismas características y cualidades que requiere el servicio, informando en el menor tiempo posible tal decisión AL CONTRATANTE. A su vez, EL (LOS) CONTRATISTA (S), se compromete a cumplir con los procesos establecidos en la operación, si presenta incumplimientos acepta las multas impuestas por EL CONTRATANTE o el CLIENTE ORDENANTE.

SEXTA: DURACIÓN DEL CONTRATO. El término de duración del presente CONTRATO será de tres (3) meses, contados a partir de la fecha de firma en señal de aceptación. **PARÁGRAFO PRIMERO:** El término del contrato podrá ser prorrogado por períodos iguales y sucesivos si ninguna de LAS PARTES manifieste por escrito su intención de terminarlo con por lo menos quince (15) días hábiles de antelación a la fecha de su vencimiento del término inicialmente pactado o de cualquiera de sus prórrogas sucesivas.

SÉPTIMA: CONFIDENCIALIDAD Y RESERVA CONTRACTUAL. EL (LOS) CONTRATISTA (S) garantizarán i) que guardará en todo momento el secreto profesional que consiste para un mayor entendimiento de este contrato, como la información, técnica, tecnológica, empresarial, las marcas, patentes, inventos, innovaciones intelectuales y en general cualquier tipo de secreto industrial que sea suministrado de forma directa por EL CONTRATANTE o el CLIENTE ORDENANTE y ii) atendiendo a la lealtad profesional que rige el presente asunto NO llevará a cabo ningún acuerdo o negociación contractual con el mismo fin del objeto del presente contrato con los clientes de EL CONTRATANTE, durante la vigencia y posterior de un año finalizado el contrato, so pena de ser sujeto a la sanción estipulada en la cláusula VIGÉSIMA.

OCTAVA: DISPOSITIVOS DE UBICACIÓN SATELITAL. Con el fin de garantizar la óptima prestación del servicio de la compañía y la información actualizada a los clientes que lo solicitan, EL (LOS) CONTRATISTA (S), garantizarán que dispondrá de un servicio de ubicación satelital del vehículo destinado para cumplir el objeto del contrato, que puede ser consultado durante el tiempo que se encuentren prestando sus servicios AL CONTRATANTE.

NOVENA: CAUSALES DE TERMINACIÓN. El contrato terminará por voluntad de cualquiera de LAS PARTES al correo electrónico que dispongan LAS PARTES, siempre que se notifique a la otra parte con quince (15) días de antelación hábiles a la fecha estimada para su finalización. Dicha terminación no implicará ningún tipo de indemnización. También se podrá dar por terminado de forma unilateral en caso de: 1) Se incumpla total



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

o parcialmente cualquiera de las obligaciones del contrato. 2) Se encuentre en proceso de disolución y liquidación alguna de LAS PARTES.

DÉCIMA: MODIFICACIONES. Toda modificación al contrato deberá constar por escrito a través de OTRO SI debidamente firmado por LAS PARTES.

DÉCIMA PRIMERA: SOLUCIÓN DE CONFLICTOS. Cualquier conflicto, controversia o diferencia que surja en relación con alguna o algunas de las cláusulas y que ocurra en desarrollo de este contrato o en su etapa de liquidación, podrá ser resuelta, en primera instancia, en forma directa por LAS PARTES, cada una de las cuales designará para el efecto un representante del nivel administrativo o de alto rango, quienes se reunirán para discutir, en arreglo directo, la diferencia o conflicto presentado, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes al recibo de la comunicación de una parte a la otra, sobre su ocurrencia del conflicto. Las decisiones adoptadas en desarrollo de esta etapa, cuando exista ánimo de negociación directa, deberán constar en un acuerdo de transacción suscrito por LAS PARTES, conforme a lo regulado en el Código Civil en los artículos 2469 al 2487.

PARÁGRAFO PRIMERO: De no prosperar el arreglo directo, LAS PARTES someterán el conflicto o controversia con las Entidades que el Gobierno Colombiano tenga dispuestas o las Organizaciones privadas destinadas para tal fin. Si no hubiere acuerdo, los árbitros serán nombrados por la Cámara de Comercio de Bogotá mediante sorteo entre los árbitros inscritos en las listas que lleva dicha Cámara. El Tribunal así constituido se sujetará a lo dispuesto en las reglas del Centro de Arbitraje de la Cámara de Comercio de Bogotá. Los costos del Tribunal serán asumidos por la parte vencida.

DÉCIMA SEGUNDA: INTERPRETACIÓN. EL CONTRATO será interpretado por LAS PARTES bajo el principio de la buena fe. De igual manera deberá tenerse en cuenta para este fin las normas del Código de Comercio (art. 981) y las disposiciones afines y concordantes que regulen el contrato de transporte que establezcan las Autoridades Nacionales y locales con el fin de dar cumplimiento en debida forma al objeto del contrato.

DÉCIMA TERCERA: CESIÓN. EL (LOS) CONTRATISTA (S): Previa autorización DEL CONTRATANTE podrá ceder el presente contrato con tres (03) días de anticipación de forma total o parcial a terceros para que continúen a cabo el objeto del mismo, con la condición *sine qua non* que tengan las mismas calidades y especificaciones de los elementos requeridos para la ejecución del contrato, como del personal requerido para su implementación.

DÉCIMA CUARTA: DIRECCIÓN DE NOTIFICACIONES. Para todos los efectos legales y contractuales los domicilios de LAS PARTES y sus direcciones serán las siguientes:

1) **EL (LOS) CONTRATISTA (S):** Dirección Contratista No. 1: Calle 30 # 799 A 64
Email: da-co 2108 6 hotmail.com

Dirección Contratista No. 2: Calle 125 A 42 EE 47
Email: nd-ti 26 6, hotmail.com

2) **CONTRATANTE:** Dirección comercial: Bogotá. Calle 71 # 13-28
Email: info@cercanos.co

DÉCIMA QUINTA: AUSENCIA DE VINCULACIÓN LABORAL. Se aclara expresamente que, entre EL CONTRATANTE y EL CLIENTE ORDENANTE, no existirá ninguna relación de carácter laboral con EL (LOS) CONTRATISTA (S), ni tampoco con ninguna de las empresas involucradas en el desarrollo del presente contrato, en cuanto la actividad llevada a cabo por EL (LOS) CONTRATISTA (S) i) pueden realizarse a cabo por un tercero que cumpla el objeto del mismo en las mismas condiciones que se obliga, para que no afecten los intereses de LAS PARTES intervenientes; ii) No existe subordinación o dependencia de LAS PARTES,



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE SAS.
NIT N° 901.289.681 – 5

porque sus actividades la realizan en forma autónoma e independiente, con sus propios medios y recursos, con autonomía técnica, administrativa, financiera y con el apoyo de su propio personal, *iii)* y no existe el pago de salarios, sino de honorarios que varían conforme a la demanda en la operación.

DÉCIMA SEXTA: IMPUESTOS. Cada parte asumirá todos los impuestos, tasas o contribuciones a que haya lugar como consecuencia de la celebración del presente contrato y de la ejecución de las actividades aquí contratadas, de conformidad con la normatividad sobre la materia.

DÉCIMA SÉPTIMA: HABEAS DATA. Según la Ley 1581 de 2012, **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** autorizan al **CONTRATANTE**, a grabar, utilizar y/o reportar sus datos personales, para todo lo relacionado con cumplimiento del contrato. En caso de incumplimientos en la entrega de mercancía, reintegro de dineros recaudados, entrega de devoluciones, canastillas; autoriza a ser reportado a Centrales de Riesgo en Colombia, como: DATACREDITO y TRANSUNION, anteriormente CIFIN.

DÉCIMA OCTAVA: RESTRICCIONES Y PROHIBICIONES. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** le garantiza **AL CONTRATANTE** supervisar que el personal que a bien disponga contratar se encuentre en condiciones óptimas para llevar a cabo el objeto del contrato y que no se encuentren en condiciones físicas o mentales que pongan en riesgo la operación y la integridad a terceros b) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** y/o sus colaboradores, no podrá prestar o facilitar el usuario y clave de la App de corbeto+ a otras personas diferentes **AL CONTRATANTE**, para garantizar la seguridad de la plataforma.

DÉCIMA NOVENA: EXONERACIÓN DE RESPONSABILIDAD. **EL CONTRATISTA** declara expresa y absolutamente que **NO** transportará durante la prestación del servicio insumos, sustancias alucinógenas, mercancía de contrabando y/o otros elementos que sean ilegales o atenten contra las buenas costumbres y en caso que las autoridades al momento de realizar algún registro al vehículo dispuesto para cumplir el objeto del contrato se encuentran dichos objetos y/o elementos, exoneran de cualquier responsabilidad legal a la parte **CONTRATANTE**, como a **LOS CLIENTES ORDENANTES**.

PARAGRAFO: **EL (LOS) CONTRATISTAS** deberán velar que la mercancías o elementos que son entregados y recogidos sean lícitos y que cumplan todas las normas que son exigidas por las autoridades Locales y Nacionales para su transporte.

VIGÉSIMA: CALIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete de forma directa y/o por medio de sus colaboradores prestar el objeto del contrato con altos estándares de calidad, seguridad y puntualidad, aspectos fundamentales que constituyen una prioridad en el sector transporte, los cuales deberán tenerse en cuenta en el desarrollo de las actividades específicas propias del contrato b) **EL (LOS) CONTRATISTA(S)** velarán en todo momento que de forma directa o por intermedio de sus colaboradores, se den cumplimiento al Código Nacional de Tránsito y Transporte y las demás reglas concordantes a este ramo, para mantener una operación óptima **DEL CONTRATANTE**, mitigando el mínimo riesgo en la ejecución del acuerdo en pro de los intereses de **LAS PARTES** firmantes del presente contrato. c) Propender por la mejora continua de nuestros procesos y procedimientos, basados en la experiencia de la prestación de nuestros servicios, buscando siempre la satisfacción de nuestros clientes.

VIGÉSIMA PRIMERA: PROTOCOLOS DE SEGURIDAD Y BIOSEGURIDAD. a) **EL (LOS) CONTRATISTA (S)** se compromete a utilizar y/o exigir a sus colaboradores los implementos de seguridad (*botas punta de acero, casco de ser necesario y guantes*) y de bioseguridad (*alcohol, gel desinfectante y tapabocas*), para mitigar el riesgo de contagio a causa del COVID-19. b) Se comprometen a hacer la debida desinfección interna y externa del vehículo al igual dar cumplimiento a las medidas sanitarias que son decretadas por las autoridades de orden Nacional y local dentro del transcurso de la pandemia.



TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S.
NIT N° 901.289.681 - 5

VIGÉSIMA SEGUNDA; CLÁUSULA PENAL. En caso de Incumplimiento de cualquiera de los compromisos acordados por LAS PARTES mediante el presente contrato se causará como sanción UN (1) SMMVL, los cuales serán exigibles de forma judicial y extrajudicial de acuerdo a la cláusula décima del presente contrato.

VIGÉSIMA TERCERA; LEGISLACIÓN VIGENTE: La legislación vigente aplicable a este contrato será el régimen legal colombiano.

En constancia de lo anterior se firma el presente contrato. En la ciudad de Medellín a los (14) días del mes de marzo del año 2024.

EL (LOS) CONTRATISTA (S),

Daniel Medina

CONTRATISTA 1

Nombre: Daniel Medina
CC No. 1035303657
Dirección: Calle 30 # 7-2464
Teléfono: 3212285868

Juan Guillermo Ospina

CONTRATISTA 2

Nombre Juan Ospina
CC No. 1038809187
Dirección: Calle 125 A 42 E 49
Teléfono: 3147673230



El Contratante,

TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTES S.A.S.
RICARDO MARTÍNEZ
Representante Legal
C.C. 19.471.661

BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de Instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ Identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la ciudad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20_____.

Daniela Modina T

Firma

NOMBRE: Daniela Modina T
CC: 1035303654
DIRECCION: Cola 30 # 79264
TELEFONO: 3212285868

PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____),

más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____ equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____)).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____ del año _____ y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (_____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Daniela Medina T

Firma

NOMBRE: Daniela Medina T

CC: 1035303651

DIRECCION: Calle 30 #79A 64

TELEFONO: 3212285868



PAGARE

LUGAR Y FECHA DE FIRMA:
VALOR: (\$)
INTERESES DURANTE EL PLAZO: (%)
INTERESES DE MORA: (%)
PERSONA A QUIEN DEBE HACERSE EL PAGO:
LUGAR DONDE SE EFECTUARA EL PAGO:
FECHA DE VENCIMIENTO DE LA OBLIGACION:
DEUDORES:
Nombre e Identificación:
Nombre e Identificación:

Declaramos: **PRIMERA-OBJETO** Que por virtud del presente título valor pagaré (mos) incondicionalmente, a la orden de **TRASLADOS Y LOGISTICA TRANSPORTE S.A.S NIT 901289681- 5** o a quien represente sus derechos, en la ciudad y dirección indicados en las fechas de amortización por cuotas señaladas en la cláusula tercera de este pagaré, la suma de _____ (\$ _____), más los intereses señalados en la cláusula segunda de este documento . **SEGUNDA-INTERESES:** Que sobre la suma debida reconoceré (mos) intereses _____, equivalentes al _____ (%) mensual, sobre el capital o su saldo insoluto. En caso de mora reconoceré (mos) intereses a la máxima tasa legal autorizada. **TERCERA-PLAZO:** Que pagaré (mos) el capital indicado en la cláusula primera y sus intereses mediante cuotas mensuales y sucesivas correspondientes cada una a la cantidad de _____ (\$ _____)).

El primer pago lo efectuaré (mos) el día _____ (_____), del mes de _____, del año _____ y así sucesivamente en ese mismo día de cada mes. **CUARTA**

CALUSULA-ACELERATORIA: El tenedor podrá declarar vencidos la totalidad de los plazos de esta obligación o de las cuotas que constituyan el saldo de lo debido y exigir su pago inmediato ya sea judicial o extra judicialmente, cuando el (los) deudor (es) entre (n) en mora o incumpla (n) una cualquiera de las obligaciones derivadas del presente documento.

QUINTA-IMPUESTO DE TIMBRE: El impuesto de timbre de este documento si se causare será a cargo única y exclusivamente de él (los) deudor (es).

En constancia de lo anterior, se suscribe este documento en la ciudad de _____ el día (_____) del mes de _____ del año _____.

OTORGANTES

Juan Guillermo Osuna
Firma
NOMBRE: Juan Guillermo Osuna
CC: 1038809187
DIRECCION: Carrera 125 # 42 E/E 49
TELÉFONO: 314 762 3230



BOGOTÁ D.C.

REFERENCIA: Carta de Instrucciones para diligenciar Pagaré en Blanco No. 001

Yo (nosotros) _____ y _____ identificado(s) como aparece al pie de mi (nuestras) firma(s), en calidad de deudor y codeudor respectivamente, en adelante los "Otorgantes", por medio de la presente y de conformidad con lo establecido en el Art. 622 del Código de Comercio, autorizo (amos) expresa, permanente e irrevocablemente a la _____; en adelante "el Acreedor" o al tenedor legítimo de este instrumento, para diligenciar y llenar los espacios en blanco del pagaré indicado en la referencia, en adelante el "Pagaré", sin previo aviso, de acuerdo con las siguientes instrucciones: I. El espacio antecedido con el número uno entre paréntesis (1), será diligenciado, con el nombre del Acreedor del Pagaré. II. El espacio antecedido con el número dos entre paréntesis (2), será la cuidad elegida por el Acreedor. III. El espacio antecedido con el número tres entre paréntesis (3), se diligenciará con la cifra, en letras y números, que será igual al monto total de las obligaciones exigibles a los Otorgantes al momento en que se diligencie el Pagaré a favor del Acreedor, cuantía que es aceptada por los Otorgantes, y será igual al monto de todas las sumas que por cualquier concepto los Otorgantes estén adeudando al Acreedor incluyendo en dicha cuantía el valor de aquellas obligaciones que se declaren de plazo vencido. El Acreedor queda expresamente autorizado para diligenciar el Pagaré en moneda colombiana. IV. El espacio antecedido con el número cuatro entre paréntesis (4) se diligenciará, con la fecha en la cual sea diligenciado el Pagaré. V. En materia de intereses moratorias serán liquidados a la tasa máxima legal vigente estipulada por la Superintendencia Financiera de Colombia. VI. El Acreedor, podrá llenar el Pagaré indicado en la referencia e iniciar su cobro ejecutivo conforme a lo dispuesto por el artículo 780 del Código de Comercio, en cualquiera de las siguientes circunstancias: a) cuando haya perdido o le hayan hurtado productos o el dinero recibido en el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** b) Por cualquier daño a productos durante el desarrollo del **CONTRATO DE TRANSPORTE DE CARGA LIVIANA Y RECAUDO DE DINERO EN EFECTIVO** VI. El impuesto de timbre a que haya lugar cuando el título sea llenado, correrá por cuenta de los Otorgantes y si el Acreedor, lo cancela, su monto puede ser cobrado a los Otorgantes junto con las demás obligaciones, incorporando la suma pagada dentro del presente Pagaré. El pagaré diligenciado con estas instrucciones, será exigible inmediatamente y prestará mérito ejecutivo sin más requisitos y requerimientos.

Para constancia se firma en la ciudad de Bogotá a los _____ días del mes de _____ del 20 _____.

Juan Guillermo Ospina

Firma

NOMBRE: Juan Guillermo Ospina
CC: 1038809187
DIRECCION: Carr 125A 42 EE 49
TELÉFONO: 3147673230

FORMATO AUTORIZACIÓN CONSULTA CENTRALES DE RIESGO

Yo, _____ Identificado

como aparece al pie de mi firma, obrando en mi propio nombre y/o en representación de:

____ Autorizo expresa e irrevocablemente a CERCANOS TRAVEL CLUB, libre y voluntariamente, para que reporte, consulte y divulgue a la Asociación Bancaria y de Entidades Financieras de Colombia ASOBANCARIA, o a cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido, toda la información referente a mi comportamiento como contratista que se relacione con el nacimiento, ejecución, modificación, liquidación y/o extinción de las obligaciones que se deriven del presente contrato, en cualquier tiempo, y que podrá reflejarse en las bases de datos de la CIFIN o de cualquier otro operador y/o fuente de información legalmente establecido. La permanencia de la información estará sujeta a los principios, términos y condiciones consagrados en la ley 1266 de 2008 y demás normas que lo modifiquen, aclaren o reglamenten. Así mismo, autorizo, expresa e irrevocablemente a CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS para que consulte toda la información financiera, crediticia, comercial, de servicios y la proveniente de otros países, atinente a mis relaciones comerciales que tenga con el Sistema Financiero, comercial y de servicios, o de cualquier sector, tanto en Colombia como en el Exterior, en cualquier tiempo. PARÁGRAFO: La presente autorización se extiende para que CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS pueda compartir información con terceros públicos o privados, bien sea que éstos ostenten la condición de fuentes de información, operadores de información o usuarios, con quienes EL CLIENTE tenga vínculos jurídicos de cualquier naturaleza, todo conforme a lo establecido en las normas legales vigentes dentro del marco del Sistema de Administración de Riesgos de Lavado de Activos y Financiación al Terrorismo SARLAFT de CERCANOS RED TRANSACCIONAL SAS.

REGISTRO DE HUELLA DACTILAR



Huella Dactilar

JUAN GUILHERMO OSPINA 1038809187

Firma y documento del Representante

(Índice derecho) MCDELLIN 14 03 2024

Ciudad y Fecha:

Quien suministre información que no corresponda a la realidad incurre en el delito de falsedad en documento privado. Art. 221 - 222 C.P.C.

 TRASLADOS Y LOGÍSTICA S.A.S. <small>Transporte, Logística y Servicios</small>	<p style="text-align: center;">TRASLADOS Y LOGÍSTICA TRANSPORTE SAS NIT # 901289.681 - 5</p> <p>Nombre del documento: FORMATO PARA ESTUDIO DE SEGURIDAD Proceso Responsable: SEGURIDAD Página: 1 de 2 Fecha de Aprobación de la versión: 21 de noviembre de 2020 Versión: 2.0</p>																												
FOTO	<p>Fecha: <u>14-03-2024</u> Placa: _____ Registro Nº: _____</p> <p>Nombres y Apellidos: <u>Juan Guillermo Espino</u> Nº Identificación: <u>1038809187</u> Tipo de Doc: _____ Nacionalidad: _____ Dirección Residencia: <u>1038809187</u> Ciudad: <u>Medellín</u> Barrio: _____ Teléfono: _____ Correo Electrónico: _____</p> <p style="text-align: center;">SELECCIONE SU ROL</p> <p>Condutor <input type="checkbox"/> Auxiliar <input type="checkbox"/> Contratista <input type="checkbox"/> Propietario <input type="checkbox"/></p> <table border="1" style="width: 100%; text-align: center;"> <tr> <td></td> </tr> <tr> <td>MEÑIQUE DERECHO</td> <td>ANULAR IZQUIERDO</td> <td>MEDIO IZQUIERDO</td> <td>INDICE IZQUIERDO</td> <td>PULGAR IZQUIERDO</td> <td>PULGAR DERECHO</td> <td>INDICE DERECHO</td> <td>MEDIO DERECHO</td> <td>ANULAR DERECHO</td> <td>MEÑIQUE DERECHO</td> </tr> </table> <p>A través de la firma de este documento, autorizo a Traslados y Logística transporte sas o sus representantes a realizar la verificación de mis antecedentes judiciales, fiscales y disciplinarios en las bases de datos pertinentes. Ademas, doy mi consentimiento para revelar esta información ante las entidades competentes, sin ninguna obligación de darme aviso por escrito de dicha revelación. Adicionalmente, declaro bajo la gravedad de juramento que el suscrito no registra ninguna clase de antecedentes, ni se encuentra incurso en ningún proceso judicial o penal.</p> <p>Firma: <u>Juan Guillermo Espino</u> Cedula: <u>1038809187</u></p>																			MEÑIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO
MEÑIQUE DERECHO	ANULAR IZQUIERDO	MEDIO IZQUIERDO	INDICE IZQUIERDO	PULGAR IZQUIERDO	PULGAR DERECHO	INDICE DERECHO	MEDIO DERECHO	ANULAR DERECHO	MEÑIQUE DERECHO																				